

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCION	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Resolución No: 0280	FECHA: 09 SEP 2019	PAGINA N°:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA RESOLUCION 0680 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1437 de 2011, Resolución 0680 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que, los usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno.

Que, el trato digno se refiere principalmente a un aspecto externo o social, es decir, al honor, respeto o consideración que se debe a la persona. La dignidad humana es un principio elemental de derecho natural, y es de carácter supra-estatal y estas normas son de carácter humano indeleble, independiente de la situación concreta en que el individuo se halle.

Que el artículo Primero de la Constitución Política señala que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que, el artículo Segundo ibídem previene que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el Artículo 7 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) señala que es deber de las autoridades expedir, hacer visible y actualizar anualmente una carta de trato digno a los ciudadanos, donde la respectiva autoridad especifique todos los derechos de los usuarios y los medios puestos a su disposición para garantizarlos efectivamente.

Que, la Ley 1712 de marzo 6 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones dispone que el objeto de la norma es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información, con observancia y respeto de los conceptos de trato digno a la persona.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCION	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Resolución No: 0280.	FECHA: 09 SEP 2019	PAGINA N°:

Que la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta como Ente Territorial, está comprometida con los ciudadanos para que en todas sus actuaciones, se les brinde un trato equitativo, igualitario, considerado, respetuoso y orientado a garantizar de manera efectiva una buena calidad en el servicio, por lo cual, debe implementar y adoptar la carta de trato digno al ciudadano como mecanismo de mejoramiento de la atención al ciudadano, la cual es susceptible de modificación y actualización.

Que, la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, mediante Resolución No. 0680 del 18 de septiembre de 2017, adoptó la carta del trato digno a los ciudadanos que acuden a la Alcaldía Municipal, a través de la cual se especifican los derechos de los usuarios y los medios puestos a su disposición para garantizarlos efectivamente.

Que, para dar efectivo cumplimiento al mandato constitucional y legal de dar un trato digno a los ciudadanos, el ente territorial procede a actualizar el Artículo Quinto de la Resolución No. 0680 de 2017, en cuanto a la información relacionada con las dependencias de la Alcaldía donde se puede acudir a realizar los distintos trámites que la ciudadanía requiera.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Actualícese el Artículo Quinto de la Resolución No. 0680 del 18 de Septiembre de 2017, que adopta la carta de trato digno a los ciudadanos de la Alcaldía de San José de Cúcuta para el año 2019, en cumplimiento del numeral 5 del Artículo 7 de la Ley 1437 de 2011, el cual quedará así:

ARTÍCULO QUINTO: DIRECCION DE NUESTRAS SEDES. Para brindar una atención personalizada a nuestros ciudadanos, se relacionan a continuación las direcciones de cada una de las sedes administrativas de las dependencias que conforman la administración municipal.

	Oficina de Control Interno de Gestión Oficina de control interno disciplinario Oficina Jurídica	Calle 11 # 5 – 49 Palacio Municipal Piso 3.
	SISBEN Subsecretaría de administración del Talento Humano Oficina de Pensiones	Calle 11 # 5 – 49 Palacio Municipal Piso 3.
SECRETARIA GENERAL	Oficina de tecnologías de información y comunicación TIC	Nueva Sexta-Módulo 2 –Local 30
SECRETARIA PRIVADA	Secretaria Privada	Calle 11 # 5 – 49 Palacio Municipal Piso 3.

(Handwritten signature)

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCION	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No: 0280	FECHA: 09 SEP 2019	PAGINA N°:

SECRETARIA DE GOBIERNO	Secretaría de Gobierno	Calle 11 # 5 – 49 Palacio Municipal Piso 3. Of. 303
	Secretaría de Concertación ciudadana	Avenida 7 Calle 5 y 6 Centro Comercial Las Mercedes
	Coordinación Casa de Justicia	Calle 18 # 11-61 La Libertad.
SECRETARIA DE VALORIZACIÓN Y PLUSVALIA	Secretaría de valorización y plusvalía	Calle 11 # 5 – 49 Palacio Municipal Piso 3
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO	Secretaría de Cultura y turismo	Calle 10 oe-100 Frente al ventura plaza
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Secretaría de Desarrollo Social	Modulo 2 local 30 Nueva Sexta
	Secretaría de Participación comunitaria	
	Subsecretaría de productividad y competitividad	
SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESATRES	Oficina de caracterización socioeconómica	Avenida 7 Calle 5 y 6 Centro Comercial Las Mercedes
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Secretaría de gestión de riesgo y desastres	Av 2 #24-56 EDIFICIO CEGIRD Barrio Garcia Herreros
	Secretaría de educación	Av. 4 N° 14 - 40 Barrio La Playa
	Subsecretaría de desarrollo de la juventud	
	Subsecretaría de administración y recursos financieros	
	Subsecretaría de desarrollo del talento educativo	
	Subsecretaría de investigación y desarrollo pedagógico	
	Subsecretaría de administración del tesoro educativo	
Subsecretaría de planeación y desarrollo educativo		
SECRETARIA HACIENDA	Secretaría hacienda	Calle 11 N°. 5-49 Centro 1er piso
	Subsecretaría de rentas e impuestos	
	Subsecretaría de recuperación de cartera	
	Subsecretaría financiera	
	Subsecretaría de contaduría general	
SECRETARIA INFRAESTRUCTURA	Secretaría infraestructura	Avenida 7 Calle 5 y 6 Centro Comercial Las Mercedes
	Subsecretaría de infraestructura	
	Subsecretaría de medio ambiente	
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	Secretaría de tránsito y transporte	Nueva sexta modulo 2 local 30
	Subsecretaría de regulación tránsito y transporte	
SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	Secretaría de seguridad ciudadana	Av 7 Calle 5 # 5-29 Centro Comercial Las Mercedes Oficinas 475, 479
	Subsecretaría de seguridad ciudadana	
SECRETARIA DE POSCONFLICTO Y CULTURA DE PAZ	Secretaría de posconflicto y cultura de paz	Calle 9 N° 5e-23 La Riviera
SECRETARIA DE PRENSA Y COMUNICACIONES	Secretaría de prensa y comunicaciones	Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal – Piso 2
SECRETARIA DE EQUIDAD DE GENERO	Secretaría de equidad de genero	Av. 6 # 5-99 Centro Comercial Las Mercedes, Segundo Piso. Local 422
SECRETARIA DE BANCO DEL PROGRESO	Secretaría de banco del progreso	Av. 6 # 5-99 Centro Comercial Las Mercedes, Segundo Piso
SECRETARIA DEL TESORO	Secretaría del tesoro	Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal – Piso 2
SECRETARIA DE SALUD	Secretaría de salud	Av. 1 calle 12-35-la playa biblioteca pública Julio Pérez Ferrero
	Subsecretaría de planeación en salud	
	Subsecretaría en salud pública	
	Subsecretaría de aseguramiento y control de atención	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	Departamento administrativo de planeación	Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal – Piso 2 - 205 OFICINA
	Subdirección de control físico y ambiental	
	Subdirección de desarrollo físico y ambiental	
	Subdirección de desarrollo socioeconómico	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL	Subdirección de gestión y supervisión de servicios públicos y domiciliarios	Av. 7 Calle 5 Y 6 Centro Comercial Las Mercedes
	Departamento administrativo de bienestar social	

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos que hacen parte de la Resolución No. 0680 del 18 de septiembre de 2017, permanecerán inmodificables y conservarán todos sus efectos de Ley.

a

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCION	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No:	FECHA:	PAGINA N°:

0280 **09 SEP 2019**

ARTÍCULO TERCERA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San José de Cúcuta,

09 SEP 2019



CESAR OMAR ROJAS AYALA
Alcalde Municipal

Proyectó: Juan Fernando Díaz Quintero - Asesor Oficina Jurídica
 Aprobó: Emmanuelli Caicedo Fuentes- Jefe Oficina TIC
 Revisó: Liris Marina Peña Márquez -Jefe Oficina Jurídica Asesora

